

INTERRUPCION DE PRESCRIPCION

Promueve Demanda por Interrupción de Prescripción

Señor Juez:

????, D.N.I. ????, con domicilio real en la calle ?????, n°??, piso ?, de Capital Federal, por derecho propio y con el patrocinio de la Dra. ?????, inscripta al Tº, Fº, del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Monotributista ???, CUIT ?????, constituyendo domicilio en la calle ?????, piso ?, departamento ???, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, zona de notificación ?, Teléfono ????, y dirección de correo electrónico ?????, a V.S., me presento y respetuosamente digo:

I. - OBJETO

En el carácter precedentemente invocado, y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, interpongo formal demanda civil por el cobro de indemnización de daños y perjuicios que sufriera Don ?????, con motivo y en ocasión del siniestro vehicular, ocurrido el pasado día ? de ??, de ??, y a raíz del cual sufrió graves y serias lesiones a su integridad física y a su salud, además de los daños materiales del vehículo que conducía. La demanda se dirige en forma indistinta y solidariamente contra las siguientes personas:

a) ?????, DNI n° ????, con domicilio que denuncio en calle ????? N°??, Dpto. ??? Capital Federal, en su condición de conductor del vehículo automotor ??? Dominio?? el día ? de ?? de 20? en ocasión y con motivo del siniestro ocurrido en la intersección de la calle ????? esquina ????? de la ciudad de ???, Partido de ???, Pcia. de Buenos Aires, y contra ?????

b) **y contra quien resulte propietario, usufructuario, tenedor, depositario, o civilmente responsable del automotor marca ??, dominio ?? a la fecha del hecho dañoso ocurrido el ? de ?? de ??** En virtud de interponer la presente acción al solo efecto de interrumpir la prescripción **oportunamente y antes de dar traslado de la misma se ampliará la demanda indicando expresamente el monto que se demanda y los conceptos que lo componen. Por lo tanto, temporalmente se inicia la acción por monto indeterminado.**

II. - CITACIÓN EN GARANTÍA

En atención a que el rodado de la demandada al momento del siniestro de autos se encontraba asegurado en la compañía de seguros ????? S.A.? con domicilio que denuncio en calle ?????, n°??, piso ?, CABA en su condición de empresa de aseguradora del vehículo marca ??, dominio ??, a la fecha del hecho dañoso ocurrido el ???, ello por aplicación del art. 118 de la Ley 418, se solicita a V. S. la citación en garantía de la aseguradora.- Se hace constar que se denuncia la existencia de la Póliza N° ??? emitida por la aseguradora en amparo del riesgo.

III. - MEDIACIÓN PREVIA

En cumplimiento de la Ley 26.589, se ha iniciado el proceso de mediación cuya primera citación se encuentra prevista para el día ?? del corriente.- La mediación se ha promovido por mi mandante, ante el Mediador Dr. ?????, M. M. N° ???, con domicilio en calle ????? N° ?? Piso ? ??? CABA. En su oportunidad se acreditará por ante V.S. la realización de las audiencias previstas y su resultado, mediante el acta de cierre respectiva.

Teniendo en cuenta la fecha de inicio del proceso de mediación nos vemos obligados en iniciar la presente acción a fin de resguardar los derechos del actor.

IV. - COMPETENCIA

La competencia de V.S. en los presentes autos está dada en virtud de lo prescripto en el art. 5, inc. 4to., del CPCCN y del art. 118, párr. 2o, de la Ley de Seguros; normas que autorizan a interponer la acción ante el Juez del domicilio del demandado (art. 5, inc. 4o, CPCCN) y en caso de proceder la citación en garantía (conf. art. 118 de la Ley 418) ante el Juez del domicilio de la aseguradora.

V. - HECHOS

a) Antecedentes.

El día ? de ?? de 2?, entre las ? y ? horas, en circunstancias en que el Sr. ?????, conducía su motocicleta ???, dominio ??, haciéndolo por calle ?????, resulta impactado por vehículo automotor ??? color gris, dominio ?? El automóvil ??? circulaba por ????? en mi mismo sentido, y antes del cruce con calle ?????, impacta desde atrás a la motocicleta guiada por mi persona. En razón de circular ambos rodados en el mismo sentido y tratándose de un vehículo automóvil tipo sedan que impacta contra una motocicleta, el impacto provoca la desestabilización de la moto y mi desplazamiento, desprendiéndome del asiento de la moto y cayendo sobre la calzada, con graves consecuencias en mi cuerpo inmediatas y posteriores, y daños en partes metálicas, plásticas y mecánicas de mi moto.

Como consecuencia del impacto y posterior caída fui trasladado al Hospital ??? de ???, donde se le realizan curaciones y placas radiográficas diagnosticándome rotura de clavícula derecha (típica lesión ante una caída de costado y con apoyo de hombro).- Se me coloca yeso, se me inmoviliza con cabestrillo, resolviéndose trasladarme a Buenos Aires, para continuar con el seguimiento

traumatológico, durante el tiempo de inmovilidad (más de 40 días) determinando la necesidad de una intervención quirúrgica en Sanatorio de ????? sito en ?????, n°?? CABA, debiendo intervenir la fractura con colocación de fijaciones metálicas y protésicas, algunas de las cuales debí soportar, pues su mi cobertura (????) no aceptaba la provisión. *A posteriori* de la intervención quirúrgica a cargo de la Dra. ?????, debí permanecer nuevamente con inmovilidad de mi brazo y torso durante más de 50 días, sometiéndome a sesiones de kinesiología, para luego recalar en una nueva intervención para extraerme las fijaciones. Pasado más de un año de la primera operación se me somete a una segunda intervención quirúrgica, a fin de tratar de repararme parcialmente la limitación funcional que padecía, limitación que aún hoy padezco y padeceré por siempre. Dichas intervenciones demandaron siempre la internación durante varios días en el citado Sanatorio de ????

En puntos subsiguientes y en la ampliación de demanda se expondrá respecto de las limitaciones funcionales que como secuela del accidente, padezco en la actualidad.

Atento lo expuesto, y sin descuidar que el automóvil conducido por el demandado, no respetó ni la distancia prudencial de separación de vehículos, ni la disminución de velocidad ante la proximidad del cruce de arterias, y teniendo en cuenta que ha sido el vehículo ??? embistente desde atrás, todo ello genera la presunción de su culpabilidad en la producción del accidente, nos permite sostener atribuir al conductor Sr. ????? como único responsable del hecho dañoso.

La distinta jerarquía de arterias, la condición de vehículo de mayor porte y la maniobra de no respetar la distancia mínima entre rodados que circulan por la misma mano de la arteria debieron por lo menos determinar una conducta prudente y más acorde con un conductor de experiencia en el manejo de automóviles, todo lo cual no se encuentra reflejado en el accionar del demandado. Se hace constar que el Sr. ?????, reconoció ante mi mandante en instantes posteriores al accidente y a modo de disculparse, que no pudo evitar colisionarlo por encontrarse distraído a consecuencia de mirar el celular, lo cual a pesar de su difícil ratificación, implica no obstante la falta de control y dominio del rodado. con independencia de la causa que lo motivara.

En la especie rige el art. 1113 segunda parte del Código Civil (arts. 1722, 1757, 1769 y concs. del Código Civil y Comercial de la Nación), ello a mérito de que se trata de una colisión plural, de manera que corresponde aplicar por analogía, la doctrina establecida en el fallo plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en los autos ?Valdez, Estanislao Francisco c/El Puente S.A.T. y otro s/daños y perjuicios? del 10/11/199 Dado ello. el choque entre dos vehículos en movimiento pone en juego las presunciones de causalidad y responsabilidad a cada dueño o guardián por los daños sufridos por el otro, con fundamento objetivo en el riesgo, y para eximirse cada uno de los partícipes debe invocar y probar la culpa de la víctima, la de un tercero por la que no deba responder o el caso fortuito ajeno a la cosa que fracture la relación causal. De acuerdo a ello al actor le basta probar el contacto de su automotor con el del demandado, pues dado el factor objetivo de atribución no necesita probar la culpa del otro partícipe en la colisión, y al demandado no le alcanza, para eximirse, probar su falta de culpa, ya que no se aplican ni el art. 1109, ni el art. 1113, segundo párrafo, primera parte del Código Civil -Arts 1721, 1722, 1724, 1731, 1751, 1753, 1757, 1758, 1769 del Código Civil y Comercial de la Nación, según texto ley 26.994-.

b) Responsabilidad.

Los tipos culposos exigen en su aspecto objetivo una inobservancia a los reglamentos, y/o normas del arte en la profesión, existiendo una relación de determinación entre esa violación del deber de cuidado y el resultado; en cuanto al aspecto subjetivo, se requiere la posibilidad efectiva de prever el peligro para actuar en consecuencia.

El deber de cuidado exigible a todo conductor no contempla sólo la consideración de la velocidad de circulación, sino que impone al conductor la previsibilidad de sus maniobras y las de terceros, la anticipación de las mismas, y por sobre todo, el acertado cálculo sobre la posibilidad de realizar una determinada maniobra sin detrimento para terceros. -Según ha obrado el conductor del automotor, podrá considerarse que éste actuó, en forma prudente- El art 51, inc. 2º, de la ley de tránsito 2449 establece que la velocidad precautoria no debe superar los 30 km/ en proximidad de cruces de calles y que el art. 48, ap. j, dispone que en la vía pública está prohibido no respetar la velocidad precautoria en las encrucijadas. Además corresponde advertir que el art. 39, inc. b, de la ley citada dice que los conductores deben circular con cuidado y prevención, conservar en todo momento el dominio efectivo del vehículo, teniendo en cuenta los riesgos propios de la circulación y demás circunstancias del tránsito.

Art. 39, inc. b), *?En la vía pública, circular con cuidado y prevención, conservando en todo momento el dominio efectivo del vehículo o animal, teniendo en cuenta os riesgos propios de la circulación y demás circunstancias del tránsito. Cualquier maniobra deben advertirla previamente y realizarla con precaución, sin crear riesgo ni afectar la fluidez del tránsito...?.*

Por tanto, puede afirmarse que existe una relación de determinación entre la violación al deber de cuidado y el resultado acaecido de haber conducido el imputado, con la atención y cuidado debidos, e momentos en que circula por calle ????? y antes del cruce con calle ????? sin la posibilidad de evitar el impacto al vehículo que lo precedía en la circulación, motivo por el cual el impacto desde atrás constituye si dudarle, eje que responsabiliza el accionar del conductor y sella su suerte.

Esta parte atribuye la totalidad de las consecuencias dañosas perjuicios del accidente al Sr. ????? por aplicación de lo prescripto por los arts. 1109, 1113 y concs. del Código Civil -Arts 1721, 1724, 1722, 1731, 1751, 1753, 1757, 1758, 1769 del Código Civil y Comercial de la Nación, según texto ley 26.994-, y en tanto conductor de la cosa riesgosa y que se constituye en la fuente causal del daño:

Atento la mecánica del siniestro relatada en el acápite anterior surge de manera palmaria la imprudencia y negligencia en la conducción rodado por parte del ???

VI. - DAÑOS Y PERJUICIOS

En virtud del carácter meramente interruptivo del plazo prescriptivo, la interposición de la demanda, en esta etapa solamente se limita a la descripción del hecho, los daños provocados, y los padecimientos sufridos por el actor, se expondrán en la ampliación de demanda que oportunamente se presentará, cuantificando además el monto del reclamo.

VII. - DERECHO

Fundo el derecho que asiste a mi mandante en las prescripciones de los art. 1721, 1722, 1724, 1731, 1751, 1753, 1757, 1758, 1769 del Código Civil y Comercial de la Nación, según texto ley 26.994, Ley 2449, y su decreto Reglamentario, y en la doctrina y jurisprudencia aplicables al caso.

VIII. - PRUEBA

Sin perjuicio de la ampliación oportuna de los medios y puntos de prueba, se ofrece la siguiente prueba que hace al derecho de mi mandante:

- 1) DOCUMENTAL: Se acompaña la siguiente: copia de poder, bono - Se adjunta un juego de copias para reserva de expediente.
- 2) CONFESIONAL: Se cite al/los demandado/s a la audiencia que se designe para que absuelvan posiciones a tenor del pliego que oportunamente se acompañará.-
- 3) INFORMATIVA: Se libre los siguientes oficios:
3.- A Sanatorio de ????, con domicilio en: ?????, n°?? CABA xxx, a fin de que remita copia de la Historia Clínica del paciente ?????, DNI N° ????

Oportunamente se ampliarán los puntos de prueba.-

IX. -PETITORIO

Por todo lo expuesto a V.S. solicito:

- Se me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal indicado.
- 2.- Se tenga por promovida la demanda con efecto interruptivo de los plazos de prescripción y por ofrecida la prueba.
- 3.- Oportunamente se acreditará la finalización de la etapa de mediación.-
- Se autorice a los Dres. ????, ????, y/o ????? e ????, ????, y/o ????? a compulsar el expediente, retiro de copias, oficios, cédulas, mandamientos y proceder a su diligenciamiento, y toda otra actividad para la que sea válida la presente autorización.-

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.-